PANAMÁ Anfitrión del mundo | GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE CULTURA

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
17 NOV 2026
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN MC-OAL-R-No.432-2026
DE DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR LA CUAL SE CONVOCA PÚBLICAMENTE EL CONCURSO DE DOCENTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA (DNEA) DEL MINISTERIO DE CULTURA PARA EL AÑO LECTIVO 2027".

LA MINISTRA DE CULTURA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA** como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño: el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura de las bellas artes, el folklore y la educación artística especializada en el territorio nacional;

Que a través de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA (DNEA),** el **MINISTERIO DE CULTURA** administra los centros oficiales de enseñanza artística especializada a nivel nacional, garantizando la formación integral de nuevos talentos y la preservación del patrimonio cultural vivo;

Que la Ley 175 de 3 de noviembre de 2020, General de Cultura, reconoce la educación artística y cultural, como un eje transversal y un derecho fundamental, facultando al **MINISTERIO DE CULTURA,** a diseñar, regular y ejecutar programas de formación artística especializada en todo el territorio nacional;

Que para asegurar la continuidad y calidad académica del año lectivo 2027, resulta necesario proveer las plazas vacantes del personal docente de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA (DNEA),** del **MINISTERIO DE CULTURA**, en las diversas especialidades artísticas y asignaturas complementarias, mediante un proceso de selección abierto, transparente y basado estrictamente en el mérito y la especialización;

Que la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación y el Decreto Ejecutivo No.56 de 10 de octubre de 2025, modificado por el Decreto Ejecutivo No.18 de 7 de mayo de 2026, constituyen la normativa que reglamenta los requisitos y el procedimiento especial para el reclutamiento, selección, evaluación, traslado, y nombramiento del personal docente, de supervisión educativa y directivo de los centros educativos del primer y segundo nivel de enseñanza del Ministerio de Educación, y por ende del personal docente adscrito a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA (DNEA**), del **MINISTERIO DE CULTURA,** garantizando la idoneidad profesional y artística especializada de los aspirantes;

Que los requisitos y procedimientos contenidos en la reglamentación en mención, tienen la finalidad de identificar a los profesionales de la educación mejor calificados, a fin de que desempeñen de manera efectiva y eficiente los cargos docentes, de supervisión y de dirección en los centros educativos.

Que la Oficina Institucional de Recursos Humanos, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y la **DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA (DNEA),** han verificado las posiciones vacantes dentro de la estructura de personal y la disponibilidad presupuestaria para la vigencia fiscal 2027, resultando indispensable su provisión oportuna para no afectar el inicio del calendario escolar del año lectivo 2027;

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
17 NOV 2026
SECRETARÍA GENERAL

Que dada la naturaleza especializada de la enseñanza, en disciplinas como música, teatro, expresión corporal, artes plásticas, diseño gráfico, folklore y asignaturas afines, en el proceso de selección, se requiere de la conformación de una Comisión Evaluadora Técnica que valide tanto los créditos académicos, como los diplomas y títulos presentados por los aspirantes, así como las trayectorias y ejecutorias del dominio práctico y pedagógico, incluyendo audiciones y entrevistas;

Que en mérito de lo antes expuesto, la suscrita Ministra de Cultura,

RESUELVE:

PRIMERO: ANUNCIAR a partir del 13 de noviembre de 2026, la **CONVOCATORIA PÚBLICA** del Concurso de Docentes de los Centros Educativos adscritos a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA (DNEA),** del **MINISTERIO DE CULTURA,** para el año lectivo 2027, mediante el cual se ofrecerán 25 plazas de 11 Centros Educativos del país, y la **PUBLICACIÓN DE LAS VACANTES**, a partir del 20 de noviembre de 2026. Esta Convocatoria está dirigida a profesionales de la música, artes plásticas, expresión corporal, diseño gráfico, teatro, folklore y asignaturas complementarias. De las vacantes disponibles 19 corresponden a cinco (5) centros educativos ubicados en la Ciudad de Las Artes, y los otros seis (6) corresponden a Centros de San Miguelito, La Villa de Los Santos, Chitré, Aguadulce y Penonomé.

SEGUNDO: DISPONER, que el proceso de postulación, evaluación y asignación para las vacantes docentes, se llevará a cabo de forma digital, mediante las plataformas oficiales del **MINISTERIO DE CULTURA** y en el mismo se tomará en cuenta la formación académica, preparación pedagógica, créditos, estudio de posgrado, ejecutorias, experiencia docente, audiciones y entrevistas. El sistema prioriza la transparencia evaluando la formación académica con las titulaciones específicas requeridas, méritos profesionales, éticos y la experiencia comprobada de los aspirantes.

TERCERO: ORDENAR la publicación del listado oficial de las plazas vacantes tanto regulares, como asignaturas especiales y artísticas disponibles en los centros educativos a nivel nacional, perfiles requeridos y requisitos para el concurso, las cuales estarán detalladas en el sitio web del **MINISTERIO DE CULTURA** (www.micultura.gob.pa) y sus redes sociales a partir del 20 de noviembre de 2026.

CUARTO: ESTABLECER que los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

1. Ser ciudadano panameño.
2. Certificado de buena salud física y mental (Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.18 de 2026, tal como quedó modificado el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No.56 de 2025).
3. Certificado de información de antecedentes personales, expedido por la Dirección de Investigación Judicial.
4. Subir a la plataforma, sus títulos, créditos académicos, certificaciones de actualización profesional y ejecutorias.

QUINTO: DESIGNAR una Comisión Evaluadora Técnica integrada por dos (2) representantes, (docentes especialistas en el área correspondiente), de **LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA (DNEA),** un representante de la **OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS**, un representante de la **OFICINA DE ASESORÍA LEGAL** y un representante de la **OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA** del **MINISTERIO DE CULTURA**, quienes serán responsables de ponderar los créditos, títulos, diplomas, ejecutorias, entrevistas y levantar las actas de calificación.

SEXTO: APROBAR el cronograma oficial de ejecución del Concurso Docente de los Centros Educativos adscritos a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA (DNEA)** del **MINISTERIO DE CULTURA**, el cual se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación:

- **CONVOCATORIA:** La Convocatoria será anunciada el 13 de noviembre de 2026.

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
17 NOV 2026
SECRETARÍA GENERAL

- **PUBLICACIÓN DE VACANTES:** El listado de las vacantes será publicado a partir del 20 de noviembre de 2026, a través de la plataforma y redes oficiales del **MINISTERIO DE CULTURA** y en los medios de comunicación.

- **POSTULACIONES Y CARGA DE DOCUMENTOS EN PLATAFORMA:** El período de postulación estará habilitado del 23 al 27 de noviembre de 2026, a través de la plataforma oficial. Cada aspirante podrá aplicar hasta cinco (5) vacantes compatibles con su perfil docente y profesional y deberá adjuntar sus títulos, créditos académicos, certificaciones de actualización profesional, documentos legales obligatorios y ejecutorias.

- **EVALUACIÓN:** La revisión y evaluación de los expedientes se desarrollará del 2 al 11 de diciembre de 2026, e incluye audiciones y entrevistas con su debida ponderación. Las Comisiones de evaluación revisarán los expedientes aplicando los parámetros de puntuación establecidos en la normativa vigente. Se evalúa de forma ponderada el título de pregrado (Licenciatura en el área artística correspondiente), el componente pedagógico obligatorio el cual es el profesorado en segunda enseñanza o equivalente, títulos de cuarto nivel (Posgrados, Maestrías y Doctorados en la especialidad o en docencia superior), experiencia docente comprobada y cursos de actualización o seminarios afines debidamente certificados por entidades educativas acreditadas. Se incluyen audiciones y entrevistas con ponderación.

- **SELECCIÓN:** La Selección por méritos se llevará a cabo del 14 al 31 de diciembre de 2026. Serán seleccionados aquellos aspirantes que cumplan los parámetros estrictos de titulación, formación pedagógica, y afinidad curricular que requieren los programas de estudio de los centros educativos de arte y folklore de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA (DNEA),** a nivel nacional.

- **ANUNCIO DE RESULTADOS:** Los resultados del Concurso Docente serán anunciados del 11 al 15 de enero de 2027.

- **PERÍODO DE RECLAMOS:** Se habilitará un tiempo determinado para que los participantes que consideren que existe alguna inconsistencia en el cálculo de sus puntajes o en la revisión de sus documentos, presenten formalmente sus reclamos. Los reclamos se atenderán del 18 al 22 de enero de 2027.

- **ADJUDICACIÓN Y NOMBRAMIENTO OFICIAL**: Una vez resueltos los reclamos y consolidado el orden de prelación definitivo, se procede a la adjudicación y asignación de las plazas y al nombramiento oficial de los docentes seleccionados. La adjudicación y nombramiento oficial de las plazas está prevista del 25 al 28 de enero 2027.

SÉPTIMO: DISPONER que los aspirantes que se consideren afectados en sus derechos en la ponderación de sus créditos títulos y ejecutorias, o en sus calificaciones podrán presentar reclamo por escrito, debidamente sustentado y acompañado de las pruebas pertinentes, ante la Comisión Evaluadora respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados preliminares, conforme al cronograma establecido. La decisión que resuelva el reclamo agotará la vía administrativa dentro del proceso de selección.

OCTAVO: ESTABLECER, que la adjudicación de las plazas vacantes se realizará en estricto orden de prelación, de mayor a menor puntaje final obtenido por los aspirantes elegibles en cada cátedra y centro educativo, de conformidad con los criterios de evaluación previstos en el Decreto Ejecutivo No. 56 de 2025 y el Decreto Ejecutivo No.18 de 2026, que lo modifica. En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate previstos en dicha normativa.

NOVENO: INSTRUIR, a la Dirección de Comunicación y a la Oficina de Informática del **MINISTERIO DE CULTURA,** para que brinden el soporte técnico necesario y realicen la más amplia divulgación de este Concurso, en los canales oficiales de la institución

DÉCIMO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en Gaceta Oficial de la República de Panamá.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación; Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019 "Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones", Ley No.175 de 3 de noviembre de 2020, General de Cultura, Decreto Ejecutivo No.56 de 10 de octubre de 2025, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 18 de 7 de mayo de 2026.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MARÍA EUGENIA HERRERA
MINISTRA DE CULTURA

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
17 NOV 2026
SECRETARÍA GENERAL

República De Panamá
DESPACHO
MINISTRA
MINISTERIO DE CULTURA